



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 147-2019-CR/GRL

Huacho, 28 de agosto de 2019

**VISTO:** La CARTA NOTARIAL, suscrita por Rogger Abel Taboada Rodríguez, Presidente del Colectivo Anticorrupción- Región lima; mediante la cual, informa sobre las investigaciones y los presuntos impedimentos para ejercer el cargo que tendría el actual Secretario del Consejo Regional de Lima, Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

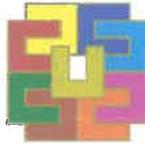
La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

El Artículo 25º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional Nº 026-2015-CR-GRL, dispone: *"Las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue"*.

Mediante el documento del visto, la CARTA NOTARIAL suscrita por Rogger Abel Taboada Rodríguez, Presidente del Colectivo Anticorrupción- Región lima; mediante la cual, informa sobre las investigaciones y los presuntos impedimentos para ejercer el cargo que tendría el actual Secretario del Consejo Regional de Lima, Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 28 de agosto de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del visto; con la intervención del Secretario del Consejo Regional, quien realizó su descargo respectivo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2019-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, la CARTA NOTARIAL, suscrita por Rogger Abel Taboada Rodríguez, Presidente del Colectivo Anticorrupción- Región Lima; mediante la cual, informa sobre las investigaciones y los presuntos impedimentos para ejercer el cargo que tendría el actual Secretario del Consejo Regional de Lima, Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza; a la Comisión Ordinaria de Ética, Medidas Disciplinarias y Control Interno, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL